

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Administración central:

- MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Granada, correspondientes al año 1906. Dirección de Hidrografía.—Aviso á los Navegantes.
- HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Junio último.
- GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Anunciando haber transcurrido diez días desde la presentación del último caso de cólera morbo asiático en Hamburgo.
- INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto de Teruel á D. Gonzalo Soriano.
- AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Dando de baja en el cargo de Capataz de cul-

tivos del Distrito forestal de Valencia á D. Joaquín Ballester y Moya, y al de igual clase del de Ciudad Real y Badajoz, D. Joaquín Tomás Molina.

Autorizando á D. Mariano Piñero para la construcción de las obras que se detallan en una cantera de su propiedad en término de La Graña.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.—Resultado del vigésimo sorteo celebrado para la amortización de 20 obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid.

Administración provincial:

- Gobierno civil de la provincia de Granada.—Edicto referente á la expropiación de una casa en la calle del Pozo de Santiago de esta ciudad.
- Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Subasta para contratar la construcción de un bote con destino á la Comandancia de Carabineros de Tarragona.
- Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Extravío de una carta de pago.
- Universidad de Valladolid.—Convocatoria para la elección de un Senador por esta Universidad.

Administración municipal.

Ayuntamiento constitucional de Ulldecona.—Subastas para el

arriendo del servicio de Pesas y medidas, y para el del arbitrio municipal sobre puestos públicos.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

- Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.—Altos Hornos de Vizcaya.
- Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.
- Asociación de propietarios para riegos de Calahorra.
- Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
- Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

- Anuncios, santoral y espectáculos.
- Tribunal Supremo.—Pliegos 21 y 22 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo IV del presente año.
- Pliegos 29 y 30 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que tan pronto como tome posesión D. Joaquín Izquierdo del cargo de Profesor numerario de Álgebra superior y Geometría analítica de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, cese en el desempeño interino del mismo D. Timoteo Briet y Montaud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 20 de Agosto de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Se publica en la GACETA DE MADRID en virtud de lo prevenido en el art. 91 de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Joaquín Izquierdo Sánchez Profesor numerario, en virtud de concurso, de Algebra superior y Geometría analítica de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 20 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicios y méritos de D. Joaquín Izquierdo Sánchez.

Licenciado en Ciencias exactas, y aprobada la Física matemática del Doctorado.

Ex Profesor interino de Algebra superior y Geometría analítica de la Escuela Superior de Industrias de Cartagena por Real orden de 25 de Febrero de 1904, y encargado además de la clase de Mecánica. Cesó por haberse provisto la Cátedra en propiedad en 18 de Mayo de 1905, y para seguir utilizando sus servicios en la Escuela se le nombró, á propuesta de la Dirección, Profesor auxiliar interino por Real orden de 10 de Junio de 1905.

Desde Octubre de 1902 á Diciembre de 1904 fué Profesor numerario de Algebra y Trigonometría de la Escuela Elemental de Industrias de la misma población, nombrado por el Ayuntamiento.

Ha sido Director, y durante quince años Profesor de una Academia preparatoria y Colegio de segunda enseñanza incorporado al Instituto de Murcia.

Profesor de Matemáticas en las enseñanzas gratuitas nocturnas de la Sociedad Económica de Amigos del País.

Oposiciones aprobadas para Cátedras de Matemáticas de Institutos, y aprobado el ingreso en Ingenieros agrónomos é Industriales.

Ex Director y fundador de la Escuela de Artes y Oficios sostenida por el Ateneo de Cartagena, y ex Presidente de dicho Ateneo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Catedrático D. Jacinto Mongelos y Jiménez para que se le nombre sustituto personal:

Resultando que dicho señor es Catedrático de Francés del Instituto general y técnico de Pamplona, con derecho á proponer sustituto, conforme al art. 54 del reglamento de 15 de Enero de 1870, en virtud de cuyo derecho presenta á D. Rogelio José Mongelos y Panda, que ha merecido la aprobación unánime del Claustro correspondiente; y

Considerando que en el expediente de que se trata están cumplidos todos los preceptos legales establecidos en el artículo y reglamento antes citados;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar sustituto personal del Catedrático jubilado del Instituto de Pamplona D. Jacinto Mongelos y Jiménez á Don Rogelio José Mongelos y Panda, con la retribución anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de entrada de la Cátedra, que se le abonará con cargo á la dotación del Catedrático sustituido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral vigente.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

#### MAR MEDITERRÁNEO

#### España.

Proximidades de Aguilas.—Ensenada del Hornillo.—Luz.

Núm. 548, 1905.—Como ampliación al aviso núm. 525, grupo 113 de 1905, referente á la luz del muelle del embarcadero del Hornillo, se hace saber que además del ángulo de iluminación anotado, que es el que interesa á la navegación de altura, alumbrá otro pequeño sector comprendido en el primer cuadrante, de 7° 13' entre sus direcciones N. 77° 23' E., que pasa por la punta más saliente de Cabo de Cope,

y N. 84° 36' E. que pasa por el extremo Este de la isla del Fraile. Este ángulo sólo afecta á la navegación de cabotaje, puesto que la de altura ha de pasar forzosamente por frente á Cope, fuera del alcance de la luz.

El aparato se halla instalado sobre una columna de hierro apoyada en la plataforma del muelle, y está pintado de negro.

- Cuaderno de Faros, serie A, pág. 24.
- Carta núm. 702 y plano núm. 278 de la Sección III.
- Derrotero núm. 3, pág. 234.

#### MAR DE LAS ANTILLAS

#### Cuba (costa S.)

Bahía de Guantánamo.—Cambio de color de la luz de la punta de Barlovento.

Notice to Mariners, núm. 29/1.076. Washington, 1905.

Núm. 549, 1905.—La luz roja situada en la cabeza de la punta de Barlovento de la costa E. de la entrada de la bahía de Guantánamo ha sido transformada en luz blanca, sin otro cambio.

Situación aproximada: 19° 53' 1" N. y 68° 57' 9" W.

- Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 72.
- Plano núm. 385 de la Sección IX.
- Derrotero núm. 7, pág. 59c.

#### MAR DE CHINA

#### Islas Filipinas.

Luzón.—Bahía de Manila.—Modificaciones en las luces del puerto de Manila y del banco de San Nicolás.

Notice to Mariners, núm. 29/1.086 y 29/1.089. Washington, 1905.

Núm. 550, 1905.—La luz fija roja encendida temporalmente en el extremo del rompeolas de Manila se reemplazó por una luz con una ocultación cada 10 segundos: luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos; total, 10 segundos.

Está elevada 8'5 metros sobre la pleamar, es visible á 7 millas y está sobre un poste de hierro situado en el techo de una caseta de mampostería, edificada cerca del extremo S. del rompeolas del W.

Los buques no deberán aproximarse á menos de 45 metros de la luz, para evitar las piedras sumergidas que despiden la cabeza del rompeolas.

La luz roja fija que marcaba el lado W. de la entrada del canal, por detrás del rompeolas, se reemplazó por una luz verde fija, visible á 3 millas.

La luz de destellos del banco de San Nicolás se reemplazó por una luz blanca fija, visible á 10 millas.

Situación aproximada: 14° 26' 25" N. y 126° 57' 35" E.

- Cuaderno de Faros núm. 8, páginas 194 y 192.
- Carta núm. 493 de la Sección V.
- Derrotero núm. 9 A, páginas 119 y 129.

#### Islas Filipinas.

Costa W. de Samar.—Modificación de la luz de Calbayoc.

Notice to Mariners, núm. 29/1.088. Washington, 1905.

Núm. 551, 1905.—La luz roja, fija, encendida sobre un tripodé en el extremo N. del pueblo de Calbayoc, se cambió por una luz roja, fija, colocada sobre una torre blanca de madera.

Está elevada 11 metros sobre la pleamar y visible á 9 millas desde el S. 63° E. al S. 74° W. por el S. (137°).

Situación aproximada: 12° 4' 0" N. y 130° 47' 20" E.

- Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 188.
- Carta núm. 919 de la Sección V.
- Derrotero núm. 9 A, pág. 650.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1906.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
Longitud..... { 10m 16s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.
{ 14m 33s,1 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada el año 1906.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Granada el año 1906.

Table with 3 columns for months (Enero, Junio, Noviembre) and rows for days. Contains lunar phase data.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 9. Eclipse total de Luna, en parte visible en Granada. Principio del eclipse..... á 5 horas 57 minutos. Principio del eclipse total á 6 horas 58 minutos. Medio del eclipse..... á 7 horas 47 minutos. Fin del eclipse total..... á 8 horas 36 minutos. Fin del eclipse..... á 9 horas 37 minutos.

Febrero 22. Eclipse parcial de Sol, invisible en Granada. El eclipse principia, en la Tierra, á 17h 32m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14° 18' al O. de San Fernando y latitud 68° 50' S.

Agosto 4. Eclipse total de Luna, invisible en Granada. Principio del eclipse..... á 11 horas 10 minutos. Principio del eclipse total á 12 horas 9 minutos. Medio del eclipse..... á 13 horas 0 minutos. Fin del eclipse total..... á 13 horas 51 minutos. Fin del eclipse..... á 14 horas 50 minutos.

El fin de este eclipse será visible en casi todo el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en todo el Océano Indico y Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 83° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

**Agosto 19.**

*Eclipse parcial de Sol, invisible en Granada.*

El eclipse principia, en la Tierra, á 11<sup>h</sup> 28<sup>m</sup> 2, tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55° 28' al E. de San Fernando y latitud 71° 46' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 12<sup>h</sup> 47<sup>m</sup> 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que

ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 60° 0' al O. de San Fernando y latitud 71° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 14<sup>h</sup> 7<sup>m</sup> 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 5' al O. de San Fernando y latitud 46° 49' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'315; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de la América Septentrional y en todo el Mar Polar Artico.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

Mes de Junio de 1905.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos		CAPITALES Pesetas.	INTERESES Pesetas.	TOTAL Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
62	Títulos Deuda amortizable al 5 por 100.—Sorteo.....	131.500	»	131.500
2	Acciones de Carreteras.—Emisión de 20 millones de reales.....	1.000	»	1.000
67	1.ºs Décimos y resguardos del Empréstito de 175 millones de pesetas.....	279'85	8'40	288'25
432	9/10 del Empréstito de ídem id.....	1.584	»	1.584
25	Residuos de ídem id.....	77'86	»	77'86
1	Certificado provisional de Deuda amortizable exterior al 2 por 100.....	26'77	»	26'77
5	Residuos de intereses de inscripciones del 3 y 4 por 100 de Propios.....	»	5.290'62	5.290'62
594		134.468'48	5.299'02	139.767'50
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
6	Carpetas Deuda amortizable al 5 por 100.—1.ª y 2.ª emisión.—Canje.....	3.000	»	3.000
24	Idem 4 por 100 interior.—Canje.....	136.000	»	136.000
4	Títulos Deuda perpetua exterior al 4 por 100.—Conversión 1898.....	6.000	»	6.000
13	Idem id. interior.—Emisión de 1900.....	195.500	»	195.500
56	Residuos 4 por 100 interior.....	13.514'28	»	13.514'28
206	Idem id. de Coloniales.....	3.600	»	3.600
25	Títulos Deuda amortizable de Cuba al 1 y 3 por 100.....	7.500	»	7.500
2	Láminas de Anualidades de Cuba.....	600	»	600
10	Residuos de ídem id.....	352'80	»	352'80
1	Documento por intereses de la Deuda corriente al 5 por 100 á papel.....	»	335'02	335'02
25	Inscripciones 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios.....	1.591.773'64	»	1.591.773'64
1	Idem id. de Beneficencia.....	913'67	»	913'67
2	Idem id. de Particulares, intransferibles.....	10.755'54	»	10.755'54
24	Idem id. 80 por 100 de Propios.—Renovación.....	21.510'56	»	21.510'56
8	Idem id. de Beneficencia.....	11.828'58	»	11.828'58
6	Idem id. de Instrucción pública.....	6.532'71	»	6.532'71
1	Idem id. de Particulares, intransferible.....	9.406'25	»	9.406'25
1	Certificación extravía de las inscripciones del 3 por 100 de Propios, números 77.228 y 94.098.....	8.326	»	8.326
1	Inscripción 3 por 100 de Beneficencia.....	4.588'89	»	4.588'89
2	Idem id. de Particulares, intransferibles.....	27.365'37	»	27.365'37
418		2.059.068'29	335'02	2.059.403'31
<b>Resumen.</b>				
594	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	134.468'48	5.299'02	139.767'50
418	Idem por conversiones.....	2.059.068'29	335'02	2.059.403'31
1.012	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>2.193.536'77</b>	<b>5.634'04</b>	<b>2.199.170'81</b>

Madrid 14 de Septiembre de 1905.—El Tesorero, Marcos Zapata.—Rubricado.—Conforme: El Interventor, P. S., José Bezares y Martín.—Rubricado.—V.º B.º—El Director general, Alisal.—Rubricado.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Inspección general de Sanidad exterior.**

Según comunica á este Centro el Cónsul general de España en Hamburgo, el día 16 del corriente transcurrieron los diez días desde la presentación del último caso de cólera morbo asiático en dicha ciudad.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 72 y 85 del vigente reglamento de Sanidad exterior, para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y de las casas consignatarias de buques.

Madrid 18 de Septiembre de 1905.—El Inspector general de Sanidad exterior, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de ascenso, á D. Gonzalo Soriano Asgouz Ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto de Teruel, con los derechos y obligaciones señalados en el Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 91 de la ley Eleitoral vigente.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**Personal.**

Vista la instancia presentada por D. Joaquín Ballester y Moya, Capataz de cultivos en el Distrito forestal de Valencia,

exponiendo la imposibilidad en que se encuentra de continuar prestando sus servicios por causa de la enfermedad que le aqueja, según la certificación facultativa que acompaña á la instancia, esta Dirección general ha resuelto, con arreglo á lo prevenido en el art. 51 de la ley de 26 de Junio de 1890, y considerando que existe causa legítima para la separación, dar de baja al referido D. Joaquín Ballester y Moya en el cargo de Capataz de cultivos, á reserva de que si transcurrido un año por lo menos, á contar de esta fecha, existiera vacante de su clase en el Distrito forestal de Valencia, y las conveniencias del servicio lo permitieran, pueda la Superioridad acordar la vuelta del interesado al personal de Capataces de cultivos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1905.—El Director general, Daniel López.—Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio.

Vista la instancia presentada por D. Joaquín Tomás Molina, Capataz de cultivos en el Distrito forestal de Ciudad Real y Badajoz, haciendo renuncia del expresado cargo por causa de enfermedad, según justifica por medio de la correspondiente certificación facultativa, esta Dirección general ha resuelto, con arreglo á lo prevenido en el art. 51 de la ley de 26 de Junio de 1890, y considerando que existe causa legítima para la separación, admitir al referido D. Joaquín Tomás Molina la renuncia del cargo de Capataz de cultivos, y disponer que sea dado de baja en el servicio, á reserva de que si transcurrido por lo menos un año, á contar de esta fecha, existiera vacante de su clase en el Distrito de Ciudad Real y Badajoz, y las conveniencias del servicio lo permitieran, pueda la Superioridad acordar la vuelta del interesado al personal de Capataces de cultivo.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1905.—El Director general, Daniel López.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

**Dirección general de Obras públicas.**

**Negociado de Puertos.**

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil á instancia de D. Mariano Piñero y Picallo, quien como dueño de una cantera de explotación sita en la villa de La Graña, Ayun-

tamiento del Ferrol, solicita legalizar la situación de algunas obras que, con carácter provisional, hace tiempo existen construidas, tanto para facilitar las operaciones de carga y descarga del material como para atender al varado y careneo de las embarcaciones que prestan dicho servicio de transporte, y al propio tiempo modificar aquéllas, reparándolas y mejorándolas, todo ello con arreglo al proyecto que presenta y que ha servido de base al expediente informativo:

Resultando que éste ha sido instruido con arreglo al artículo 7.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, como caso el de que se trata comprendido en el 44 de la vigente ley de Puertos; no habiéndose presentado reclamación alguna y siendo favorables los informes emitidos:

Resultando justificada la pretensión del peticionario al tratar de dar carácter definitivo al varadero y terminar al propio tiempo la construcción del muro que ha de cerrar ó limitar todo el espacio destinado á muelle embarcadero:

Resultando que Marina, en Real orden de 4 de Junio último, manifiesta no existir inconveniente alguno en que se acceda á lo solicitado:

Considerando atendible la petición, tanto en lo que al muelle se refiere como á la ampliación de superficie destinada á depósito y taller de desbaste, evitando el que con los escombros de la cantera se reduzca el calado de las gradas destinadas á la reparación de las embarcaciones:

Considerando de necesidad las obras proyectadas y procedente el que en el replanteo se hagan presentes las observaciones indicadas por la Jefatura acerca de la confrontación del proyecto:

Considerando que el expediente se halla bien instruido: Considerando aceptable la propuesta de condiciones presentada por dicha Jefatura, si bien en ellas procede hacer constar que la concesión se otorga á título precario, y asimismo hacer notar que el concesionario queda obligado al cumplimiento de lo que determina el Real decreto acerca del contrato del trabajo con los obreros;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, de conformidad con lo informado por V. S., ha dispuesto autorizar la construcción de las obras proyectadas y su explotación con carácter particular y uso privado, siempre que por el interesado se dé cumplimiento, en lo que de su parte dependa, á las condiciones que á continuación se detallan:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado, firmado en 14 de Febrero de 1900 por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Pan, y no podrá aplicarse el terreno de dominio público á otros usos distintos de los que motivan esta concesión sin previa autorización competente.

2.ª Se replantearán por el Ingeniero Jefe de la provincia ó Ingeniero por él designado, con asistencia ó representación del peticionario, levantándose por triplicado acta y plano, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

3.ª Los trabajos deberán empezar en el plazo de seis meses y terminar en el de dos años, contados ambos plazos desde la fecha de la Real orden de concesión.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia ó del subalterno en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que este servicio ocasiona, así como los de replanteo y reconocimiento final de ellas.

5.ª Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe ó su delegado practicará un reconocimiento de las mismas, y si las encuentra bien ejecutadas y cumplidas las presentes condiciones lo hará así constar en acta que se extenderá por triplicado y á cuyos ejemplares se dará el mismo destino que á los del acta de replanteo, y una vez aprobada aquella acta se acordará la devolución de fianza.

6.ª Antes de hacerse el replanteo, el concesionario deberá presentar al Ingeniero Jefe de la provincia el resguardo de haber consignado en la Caja de Depósitos la fianza del 1 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 23 pesetas 60 céntimos.

7.ª Esta concesión se otorga á título precario, sin plazo limitado, con arreglo á lo consignado en el art. 54 de la ley de Puertos, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y quedando el concesionario sujeto á lo que dispone el art. 50 de la ley de Puertos.

8.ª El concesionario se obliga al cumplimiento y observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

9.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las presentes condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión, y una vez declarada ésta se procederá con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Septiembre de 1905.—El Director general, Federico Requejo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de la Coruña.

**Junta administradora de la Bolsa de Madrid.**

Resultado del vigésimo sorteo, celebrado el día 18 de Septiembre de 1905, para la amortización de 20 obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie.

NUMEROS de las bolas.	NUMERACION de las obligaciones.
209	2.081 á 2.090
210	2.091 á 2.100

Las expresadas 20 obligaciones amortizadas podrán presentarse para su cancelación y pago en la Secretaría de esta Junta, en la planta baja del edificio de la nueva Bolsa, desde el día 1.º de Octubre próximo, de doce á quince, todos los días laborables, bajo carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día y á las mismas horas podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 32, que vence en fin del corriente, de las 1.160 obligaciones de primera serie que existen en circulación, bajo las facturas que están

adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos en las leyes vigentes.

Madrid 18 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Presidente accidental, Eduardo Goepfert.—El Secretario, Adolfo Aguilera. X—2038

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Gobierno civil de la provincia de Granada.

Secretaría.

NEGOCIADO 2.º—EXPROPIACIONES

Teniendo necesidad de expropiar para la apertura de la calle de Colón la casa (hoy solar) núm. 10 de la calle del Pozo de Santiago, se incoó y fué tramitado el oportuno expediente, y, sin duda por error de copia, fué equivocado el nombre de los propietarios, cuya falta deseamos subsanar, siguiendo ahora la expropiación contra D. Luis y Doña Amalia Soriano Ramos y D. Juan Alarcón Rojas, cada uno en la participación que en el citado inmueble tienen, y también contra el hipotecario D. Angel Palacios Pérez; é ignorándose el paradero de éstos, los verdaderos propietarios, se publica en este periódico oficial el presente edicto á instancia de la Sociedad á los efectos del art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879.

Granada 14 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, La Llave. X—2036

### Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Intervención.—Carabineros.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la construcción de un bote con destino á la Comandancia de Carabineros de Tarragona, bajo el tipo máximo de dos mil setenta y tres pesetas veintidós céntimos, y condiciones del pliego y plano que se hallan de manifiesto en el Negociado de Carabineros de la Intervención de la Delegación de Hacienda de Barcelona, se advierte al público que se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en dicho Negociado, hasta las once horas del día 16 de Octubre próximo venidero, en que se celebrará la subasta, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas siete pesetas treinta y tres céntimos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Barcelona 14 de Septiembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. O., Francisco Bonal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Septiembre último, y del plano, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un bote para el servicio de la Comandancia de Carabineros de la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dicho bote, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.) S—1563

### Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago núm. 249, expedida en 14 de Noviembre de 1885 á favor de D. Ramón Martínez, importante 500 pesetas, por la redención de un censo, se hace público, por si la persona en cuyo poder se encontrare quiere presentarla en esta dependencia; bien entendido que si no lo verifica dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, se declarará nula y sin ningún valor, en conformidad con lo dispuesto por las Reales órdenes de 1.º de Agosto de 1865 y 20 de Febrero de 1874.

Salamanca 16 de Septiembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José de Alcázar. X—2037

### Universidad literaria de Valladolid.

A las diez de la mañana del domingo 24 del corriente se reunirán en el salón de Claustros de esta Universidad los señores Catedráticos, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los establecimientos de enseñanza del distrito que tienen derecho á votar, para proceder á la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado, publicado en la GACETA DE MADRID de 19 del mismo.

Valladolid 12 de Septiembre de 1905.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Uldecona.

D. José Querol Sales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que por acuerdo de la Junta municipal se arrienda en pública licitación el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa y su término, para el año mil novecientos seis, bajo el tipo anual de diez y ocho mil trescientas ochenta pesetas, cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día que haga treinta hábiles siguientes al del en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales nombrados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha estado de manifiesto, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades, en el mismo sitio y hora del día que haga treinta hábiles siguientes al en que se haya celebrado sin efecto la primera, rebajándose en ésta el tipo primitivo en una cuarta parte de su importe y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare. Debiéndose tener presente que la fianza provisional ha de representarse el cinco por ciento del tipo de la subasta, y la definitiva el veinte por ciento del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres que se consideraran vencidos el primer

día del segundo mes de cada uno de ellos; que el Letrado designado para el bastaneo de poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Victor José Olesa, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto, y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Uldecona 13 de Septiembre de 1905.—José Querol.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., ofrece al Ayuntamiento de la presente villa la cantidad de (en letra) .... pesetas y .... céntimos, por la cual se obliga á prestar el servicio de pesas y medidas de uso obligatorio en la misma y su término, durante el año mil novecientos seis, por que se subasta, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia números .... y ....

Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.) S—1561

D. José Querol Sales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la presente villa.

Hago saber que por acuerdo de dicha Corporación se arrienda en subasta pública el producto del arbitrio municipal sobre puestos públicos para el próximo año 1906, bajo el tipo anual de dos mil veinte pesetas, cuya subasta se verificará en esta Casa Capitular el día que haga treinta hábiles siguientes al del en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y diez horas del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales nombrados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante los diez días en que ha estado de manifiesto, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900; celebrándose segunda subasta, caso de tener lugar la primera sin efecto, con las propias formalidades, en el mismo sitio y hora del día que haga treinta hábiles siguientes al en que se haya celebrado la primera, rebajándose en ella el tipo primitivo en una cuarta parte de su importe, y adjudicándose en ambos casos al mejor postor que se presentare.

Debiendo tener presente que la fianza provisional asciende al 5 por 100 del remate; que los pagos han de verificarse por trimestres vencidos; que el Letrado designado para el bastaneo de poderes, según el art. 15 de la citada instrucción, es D. Victor José Olesa, residente en Tortosa, y que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el citado acto y plazo de media hora, con sujeción al modelo que á continuación se expresa.

Uldecona 13 de Septiembre de 1905.—José Querol.

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., ofrece al Ayuntamiento de la presente villa la cantidad de (en letra) .... pesetas .... céntimos por el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa y año 1906, admitiendo en todas sus consecuencias el pliego de condiciones formulado para este acto y de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia números .... y .... respectivamente.

Se acompaña á esta proposición la cédula personal y el resguardo de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.) S—1562

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Enrique Frera Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto José María Ruiz González, de veinticinco años de edad, natural y vecino de ésta ciudad, en la aldea del Camello, con residencia en la Sierra del Grillo, término de Alcaudete, del campo, soltero, hijo de Francisco y Mercedes, sin instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y conducido á la cárcel de Jaén á disposición de aquella Audiencia; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Alcalá la Real á 2 de Septiembre de 1905.—Enrique Frera.—Por mandado de S. S., Rafael Siles. JO—8390

ALIAGA

El señor Juez ejerciente de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado sobre disparo y lesiones contra Toribio Estopañán Ordiaz, vecino de Cuvillén, y que en la actualidad se cree que se encuentra en Barcelona, ignorándose la calle y número en que vive, ha acordado se notifique al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, que por sentencia dictada por la Sala de la Audiencia provincial de Teruel con fecha 24 de Julio último, declarada firme en 4 de los corrientes, fué absuelto libremente en la referida causa, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Toribio Estopañán Ordiaz, expido la presente, que firmo en Aliaga á 31 de Agosto de 1905.—El Escribano, Adolfo Pascá. JO—8391

ANDÚJAR

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca de una burra grande, blanca, orejas gachas, edad cinco años, preñada, con una rozadura en una mano y descalza, hurtada en la noche del 22 al 23 del actual, encontrándose en un huertezuelo más allá del llano de la huerta del Río, término de Marmolejo, propio de Jerónimo Miguel Expósito, de quien es también dicho animal, y de ser habida se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo se encarga también la busca y captura del autor ó autores del hecho, que de ser habidos se pondrán

del mismo modo en la cárcel de este partido como detenidos y á disposición también de este Juzgado.

Dado en Andújar á 31 de Agosto de 1905.—Ramón Esteva. Por su mandado, el actuario, Licenciado J. Pedro de Luna. JO—8357

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 23 al 24 del actual en una viña del pago del Milagro, de este término, he acordado expedir la presente, y otras de igual tenor, por las que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 28 de Agosto de 1905.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, por Gil, Manuel Rodríguez.

Señas.

Una burra platera, de cuatro años, con un lunar negro en la nalga derecha y herrada en ambas caderas. JO—8358

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de tres cerdos y una cerda, como de cuatro y media á cinco arrobas de peso, con una cruz de pintura color grosella en la riñonera, cuyos semovientes fueron sustraídos en la noche del 28 al 29 del actual, de la feria de esta villa, al vecino de Valdeverdeja Antonio de la Llave Alonso.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los expresados cerdos, poniéndolos con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia, á disposición de este Juzgado.

Dado en Arenas de San Pedro á 31 de Agosto de 1905.—Enrique de Leyva.—Licenciado Eduardo Martínez. JO—8392

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones graves contra José Aznar Blanes, de treinta años, hijo de Carlos y de María, natural de Cocentaina, habitante calle de Clavé, 31, primero (San Martín), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1905.—Antonio Real. El Escribano, Alejandro Simarro. JO—8359

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

Por la presente se cita y llama al procesado Vicente Morena Montroig, hijo de Manuel y de Vicenta, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural de Calitíf, que habitó en la calle de la Unión, núm. 35, piso segundo, de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad en causa sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1905.—Antonio Real. Por mandado de S. S., por D. Florentino Fontcuberta, Luis Pinto. JO—8360

BARCELONA—CONCEPCION

D. Carlos Hernández y Martí, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á José Vallverdú Valls, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintinueve años, casado, natural y vecino de Barcelona, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 31 de Agosto de 1905.—Carlos Hernández.—El Escribano, José de Esteve. JO—8393

BARCELONA—HOSPITAL

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado accidentalmente del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Guardia, conserje ó andador del Montepío de Señores de Santa Elisa, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades y á los funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado Francisco Guardia, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1905.—José Maspóns y Cadafalch.—Por el actuario D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. JO—8352

## BARCELONA—INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra José Cotalí Cortés, de veintinueve años de edad, hijo de José y Carmen, soltero, natural de Villarreal (Castellón de la Plana), cocinero, sin domicilio, con instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Agosto de 1905.—Segundo Argüelles.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—8394

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado y desobediencia, contra Eduardo Serra Capdevila, de veinticinco años, hijo de Juan y Emilia, soltero, natural y vecino de ésta, dependiente, con instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 1.º de Septiembre de 1905.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—8395

## BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Caballero de la sagrada y militar Orden del Santo Sepulcro, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de certificación de auto dictado por la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto núm. 146 de 1905, contra Ramón Ros Corbera, natural de Castellón de la Plana, vecino de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años, cuyo domicilio figura en la calle de la Purísima, núm. 5, tienda (Pueblo Seco), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Ros Corbera.

Dada en Barcelona á 31 de Agosto de 1905.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—8396

## BÉJAR

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidro Pascual Martínez, natural de Aloca del Cardo, vecino de Béjar, de sesenta años de edad, viudo y sastre, para que en el término de diez días se persone en la cárcel de este partido para sufrir la prisión provisional que por auto de 28 de Agosto último ha sido decretada por la Audiencia provincial de Salamanca en la causa que se le instruye por atentado á un agente de la Autoridad, y cuyo paradero actual se desconoce.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego, á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión de dicho sujeto á la cárcel de este partido y á mi disposición, dándome cuenta la Autoridad que la verifique por el medio más rápido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una orden de expresada Superioridad.

Dada en Béjar á 1.º de Septiembre de 1905.—José Margarida y Rodríguez.—De su orden, Mauricio de la Muela Negrete. JO—8397

## BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Hago saber que en virtud de auto dictado con esta fecha en causa que me hallo instruyendo sobre coacción contra Juan Requeiro y otros, he acordado dejar sin efecto las requisitorias libradas en 4 de Mayo del corriente año y que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 5 Junio y en el *Boletín oficial* de Vizcaya del 12 de Mayo, en cuanto las mismas se refieren á Jacinto Bilbao, de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Felipa, natural de Iturre, quedando subsistentes en cuanto á los demás requisitorios.

Dada en Bilbao á 30 de Agosto de 1905.—Pedro M. Muñoz. Ante mí, Francisco Galbán. JO—8398

## BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha promovido expediente sobre cancelación de obligaciones hipotecarias por el Procurador D. Arturo de Pablo, en nombre de la Sociedad anónima La Papelera Española, y en cuyo escrito al efecto presentado se hace constar que la Sociedad anónima La Navarra emitió seiscientos obligaciones hipotecarias, de quinientas pesetas cada una, fijándose para su amortización un plazo máximo de catorce años, que vence el primero de Mayo de mil novecientos once, cuyas acciones, representativas de un capital nominal de trescientas mil pesetas, lo son al portador, y cuyas acciones adquirió dicha Sociedad La Papelera Española por título de aportación, juntamente con todos los bienes que constituyen el activo de La Navarra, haciéndose cargo al propio tiempo de todo el pasivo de la misma, con la obligación de satisfacer las deudas en éste comprendidas.

Y habiendo convenido á los intereses de la Sociedad repetida la amortización de las seiscientas obligaciones emitidas por La Papelera Navarra, é inutilizándose los títulos representativos de las mismas, trata ahora La Española de cancelar

en el Registro de la propiedad de Pamplona el gravamen hipotecario constituido en garantía de las repetidas obligaciones en favor de los tenedores de las mismas, solicitando para ello la obligada declaración judicial de considerar extinguidas las seiscientas obligaciones emitidas por La Papelera Navarra, aseguradas con la hipoteca constituida por la escritura de primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de Pamplona D. Polonio Escalá.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria, se anuncia al público, expresando ser este el segundo llamamiento, y al objeto de que los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, según lo tengo acordado en providencia de este día en las diligencias de que queda hecho mérito.

Dado en Bilbao á 13 de Septiembre de 1905.—Julio de Insausti.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. X—2032

## CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, y en el mio ruego y encargo, procedan á la busca y rescate de una jaca colorada, mediana, careta picona, herrada de las extremidades, extraviada en la madrugada de ayer en tierras del cortijo de Medinilla, propia de Rafael Castro Muñoz, y caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima procedencia.

Dada en Cabra á 31 de Agosto de 1905.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina. 8399

## CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del individuo cuyas señas se expresarán, el cual en la mañana de ayer produjo lesiones graves por disparo de arma de fuego, en el cortijo de Lorente, término municipal de Tebe, al joven de diez años José Palacios Moreno, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Campillos á 31 de Agosto de 1905.—Alfonso Moreno.—Pedro Govantes.

## Señas del individuo.

Un hombre de regular estatura, de color moreno, con barba como de no haberse afeitado hace algunos días, como de treinta y cinco años de edad, vestido con pantalón y blusa claros con pintas negras y sombrero negro, llevando un precioso y unas alforjas. JO—8400

## CANGAS DE TINEO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Valentín Berdasco Cuervo, vecino de Portiella, en este término, por hurto de una vaca, se cita á los individuos siguientes, cuyos nombres, apellidos, circunstancias y actual paradero se ignora, constanding únicamente que uno de ellos, según dice el Valentín Berdasco Cuervo, es alto, bastante grueso, con barba larga negra, vestía ropa negra, de paño, y como distintivo tenía en las articulaciones de las manos bastante vello; el cual, á eso de las ocho de la tarde del día 12 de Julio último, entró al Valentín Berdasco Cuervo, en la Braña de los Cadavales, perteneciente á este término municipal, una vaca amarilla clara, especialmente hacia atrás, de tamaño regular, sin cria y con una marca en un brazo; proponiéndole la llevase al mercado á Tineo, con objeto de venderla, por cuyo servicio le ofreció cuatro pesetas, que el procesado aludido aceptó y recibió, con encargo de que no la diera de 19 duros abajo, y que le esperaba en el mismo punto para que le entregase el precio; otro, que yendo para Tineo con la vaca, en el camino, le preguntó cómo iba aquella marcada; y á una muchacha, que también dijo al Valentín Berdasco que aquella vaca debía ser robada, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en dicho sumario, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cangas de Tineo á 26 de Agosto de 1905.—El actuario, Licenciado Laureano Francos. JO—8363

## CARBALLINO

D. Manuel Morais Villarino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Fidel Portabales Hermida, de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Nicolás y Manuela, natural de Pazos de Areiteiro y vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones por disparo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino 29 de Agosto de 1905.—Manuel Morais.—De orden de S. S., Juan Espinosa.

## Señas del procesado.

Estatura alta, delgado de cuerpo, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, cara flaca, barba saliente, color bueno y sin cicatrices; viste pantalón de pana aplomada, chaleco y chaqueta de paño negro, camisa de lienzo del país, calza borreguiles y usa á la cabeza boina y á veces sombrero negro. JO—8401

## CASTELLÓN

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Balaguer y Aznar, de veintisiete años, hijo de Eduardo y de Josefa, maquinista, natural de Tortosa, vecino de esta ciudad de Castellón, de estatura regular, pelo negro castaño, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz y boca regulares, y viste á lo artesano, para que dentro del término de diez días se persone en las cárceles de esta capital, reduciéndose á prisión, y á disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, á virtud de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Eduardo Balaguer Aznar, y en su caso la conducción del mismo á las cárceles

de este partido y á disposición de la expresada Autoridad superior.

Castellón 29 de Agosto de 1905.—Ricardo Manresa.—Por su mandado, Esteban Albi. JO—8364

## CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en la mañana de ayer desaparecieron de los terrenos del cortijo del Cabezo, de este término, una burra con nueve años, pelo rucio, alzada regular, hierro en la tabla derecha del pescuezo con las iniciales C. C.; otra burra con seis años, pelo rucio, más que mediana, con el mismo hierro y en el lomo manchas como quemaduras; un rucho con dos años, pelo rucio, alzada regular, sin hierro, y otro rucho con un año, pelo rucio, mediano, sin hierro, propias dichas caballerías de D. Cristóbal Castro Luque, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de ser habidas podrán á disposición de este Juzgado, así como los autores de la sustracción, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 30 de Agosto de 1905.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado. JO—8365

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en doce del actual en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Federico Luque y Palma, de esta vecindad, se hace público y anuncia por medio del presente que dicho concurso fué declarado, á instancia del acreedor D. Luis de la Mata y Martínez, por auto de veinte de Mayo de mil novecientos tres, que ha quedado firme por consecuencia de la sentencia de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo de diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuatro, y se previene que nadie haga pagos al concursado D. Federico Luque y Palma, bajo pena de tenerlos por ilegítimos; debiendo consignar en este Juzgado ó á su disposición en la Caja general de Depósitos las cantidades que al expresado Sr. Luque y Palma deban pagarse, ó hacerlas efectivas á los síndicos cuando estén nombrados.

Madrid 13 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Pedro Martínez Grande. X—2029

## MADRID—PALACIO

En los autos declarativos de mayor cuantía que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de esta Corte promovidos por D. Mariano Bahamonde y Minondo, D. Luis Ardanaz Mariátegui, D. Ciriaco Camargo y Bonavia, por sí y como albaceas testamentarios de Doña Bárbara Galán y Rodríguez, con D. José Olmo y Puerta y D. Mariano Coronado, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á once de Septiembre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio, entablada en ejecución de sentencia y juicios verbales, dictados por el Juzgado municipal de Chamberí de esta Corte y seguida entre partes, de la una D. Mariano Bahamonde y Minondo, soltero, empleado; D. Luis Ardanaz Mariátegui, Ingeniero, y D. Ciriaco Camargo y Bonavia, Administrador de fincas, ambos casados, y los tres vecinos de Madrid, en concepto de albaceas testamentarios de Doña Bárbara Galán Rodríguez, representados por el Procurador Don Pedro Mariano Palacios y defendidos por el Letrado D. Antonio Ruiz Beneyan, en concepto de demandantes en la tercera; y de la otra, como demandados, el demandante en los juicios verbales D. Mariano Coronado Esteban, pajero y vecino de Alcañal, y el demandado en ellos D. José Olmo y Puerta, casado, zapatero y alquilador de coches y vecino de esta Corte, ambos en rebeldía en estos autos, sobre dominio de bienes embargados;

Fallo que debo declarar y declaro que á D. Mariano Bahamonde y Minondo, D. Luis Ardanaz y Mariátegui y D. Ciriaco Camargo y Bonavia, como albaceas testamentarios de Doña Bárbara Galán y Rodríguez, corresponde el dominio de tres coches Clarés, el caballo y los dos troncos de guarniciones que á instancia de D. Mariano Coronado Esteban se embargaron en los juicios verbales seguidos por el mismo contra D. José Olmo Puerta en el Juzgado municipal de Chamberí, de esta Corte, ó aquellos otros que los hubieren sustituido por la facultad concedida á Olmo en la escritura de treinta de Abril de mil novecientos cuatro; se decreta el alzamiento de dichos embargos, y entréguense á los expresados albaceas los mencionados bienes; y se condena en las costas de estos autos de tercera, por iguales partes, á D. Mariano Coronado Esteban y á D. José Olmo Puerta.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificara en estrados y publicara por edictos cuyo encabezamiento y parte dispositiva y firma se insertará en el *Diario oficial* de Avisos de esta Corte, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín María de Alós.

La sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan copiosos ha sido publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de cédula de notificación á los demandados rebeldes D. José Olmo Puerta y D. Mariano Coronado, pongo la presente, que firmo en Madrid á 14 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Licenciado, Juan Infante. X—2033

## ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de primera instancia ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia de hoy admitiendo la demanda declarativa interpuesta á continuación de la declaración de herederos de D. Mariano Barra y Mur por el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre y representación de Doña Leonor y D. Fernando Martínez Barra, Doña María y D. Tomás Barra y Alejandro y D. Eduardo, Doña Matilde y Doña Oliva Gasque y Barra, con el fin de obtener la mencionada declaración de herederos, y mediante ella la distribución de la herencia intestada de dicho causante, ha acordado conferir traslado de la indicada demanda, además de D. Eusebio Lidón Barra, contra quien se dirige, y del Ministerio fiscal, que también es demandado, á cuantos parientes del D. Mariano Barra y Mur existan y tengan interés en oponerse á la demanda formulada, éstos últimos mediante la presente, que se fijará en los sitios públicos de esta ciudad é insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de nueve días hábiles, siguientes é improrrogables al en que tenga lugar la última publicación, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1905.—El actuario, por orden de D. R. Paraíso, Cándido Arregui. X—2034

**Juzgados municipales.****MADRID—HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 430 del año último por lesiones de Simeón Cambronero y Agustín López, se ha acordado citarlos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Simeón Cambronero y Agustín López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 12 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—8836

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.177 de orden del año último, por infracción, contra Sebastián García Díaz, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma á Sebastián García Díaz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 14 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—8837

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.048 de orden del año de 1904 por lesiones á Juan Antonio Villena contra Apolonio Parra, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Apolonio Parra, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 14 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—8838

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.106 de orden del año 1904, por lesiones causadas por Andrés Domínguez á Mariano Plaza, se ha acordado citarlos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Andrés Domínguez y á Mariano Plaza, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 14 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—8839

**Jurisdicción de Guerra.****BARCELONA**

D. Jesús Irizar y Egui, primer Teniente del noveno regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente que se sigue por falta de concentración al recluta de la zona de Lérida Rufino Cervera Juniset.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Fontllonga, provincia de Lérida, hijo de Miguel y de Angela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio herrero y de un metro 740 milímetros de estatura, sin constar otras señas, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, cuya residencia oficial es el cuartel de Atarazanas de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado recluta Rufino Cervera Juniset, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Barcelona á 1.º de Septiembre de 1905.—Jesús Irizar. JG—2593

D. Eduardo Xaudaró Echaz, Capitán de Infantería, Juez instructor de este cuarto Cuerpo de Ejército.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Demetrio Castro López, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Aribau, núm. 54, principal primera, con el fin de prestar declaración en un exhorto é interrogatorio, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 1.º de Septiembre de 1905.—Eduardo Xaudaró. JG—2594

D. Eduardo Xaudaró Echaz, Capitán de Infantería, Juez instructor de este cuarto Cuerpo de Ejército.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Ganchia y Mariana Segura, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado mi-

litar, que tiene su residencia oficial en la calle de Aribau, número 54, principal primera, con el fin de prestar declaración en un exhorto é interrogatorio, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 1.º de Septiembre de 1905.—Eduardo Xaudaró. JG—2595

D. Eduardo Xaudaró Echaz, Capitán de Infantería, Juez instructor de este cuarto Cuerpo de Ejército.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Nicolás Casas Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Aribau, núm. 54, principal primera, con el fin de notificarle la resolución recaída en el mismo por falta grave de incorporación á filas, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 1.º de Septiembre de 1905.—Eduardo Xaudaró. JG—2596

**BURGOS**

D. Gaspar Hesse y Sáez de Parayuelo, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Monforte Bonifacio Pérez Páez por falta de concentración á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Bonifacio Pérez Páez, natural de Sebane, Juzgado de primera instancia de Viana, provincia de Orense, hijo de Martín y Julita, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 545 milímetros, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería de la ciudad de Burgos, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan del expediente que por falta de concentración le instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Bonifacio Pérez Páez, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso al cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, de esta plaza de Burgos.

Dada en Burgos á 2 de Septiembre de 1905.—Gaspar Hesse. JG—2588

**CÁDIZ**

Terminado en el primer batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, el ajuste provisional, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900, del soldado fallecido José de la Fuente, cuya madre y heredera del mismo, Josefa de la Fuente, tenía hecha la reclamación de los alcances desde Cubillo (León), desconociendo su actual residencia por haber cambiado de domicilio, y expedido resguardo nominativo por la Junta clasificadora de pagos de Ultramar de los alcances del citado soldado, se anuncia por el presente para que haga su presentación la interesada á la Autoridad militar del punto donde reside, ó de aviso á este regimiento, á fin de poderse remitir el expresado resguardo; teniendo en cuenta, caso de no hacerlo, la caducidad que dispone el artículo 21 de la instrucción á la ley de 30 de Julio de 1904.

Cádiz 5 de Septiembre de 1905.—El Coronel, Rodríguez. JG—2598

**CHAFARINAS**

D. Francisco Gómez García, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla y Juez instructor de la sumaria instruida contra los confinados Matilde Sánchez Carrasco y Ruperto Leoz Martínez por la evasión de los mismos de la prisión de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado Ruperto Leoz Martínez, natural de San Martín de Vux, provincia de Pamplona, hijo de Tomás y de Juana, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, color sano y de estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Pamplona, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por su evasión de la prisión de esta plaza; bajo apercibimiento que si no compareciere en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho confinado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de este día.

Dada en Chafarinas á 23 de Agosto de 1905.—Francisco Gómez. JG—2599

D. Francisco Gómez García, primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla y Juez instructor de la sumaria instruida contra los confinados Matilde Sánchez Carrasco y Ruperto Leoz Martínez por la evasión de los mismos de la prisión aflictiva de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado Matilde Sánchez Carrasco, natural de Almorox, partido judicial de Torrijos, provincia de Toledo, hijo de Matías y de Benita, de estado casado, de cuarenta años de edad y de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba rubia y poblada, color sano, y de estatura un metro 650 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por su evasión de la prisión de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho confinado, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de este día.

Dada en Chafarinas á 23 de Agosto de 1905.—Francisco Gómez. JG—2600

**FERROL**

D. Antonio González Fraga, primer Teniente del regimiento Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado de este Cuerpo Emilio Lopez Rey; hijo de Eduardo y de Florentina, natural de Pedroso, Ayuntamiento de Naron, provincia de Coruña, nació en 1.º de Mayo de 1884, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

En Ferrol á 28 de Agosto de 1905.—Antonio González. JG—2601

D. Manuel Gil Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente, que por la falta grave de deserción se instruye en contra del recluta destinado al mismo Cuerpo Juan Paradas González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Juan, hijo de Juan y de Lorenza, natural de Viñas, Ayuntamiento de Santa María de Oza, partido de la Coruña, provincia de ídem, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estatura un metro 546 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la Coruña, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Ferrol á 31 de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Gil Rodríguez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Enrique Navarro. JG—2617

**GRANADA**

D. Rafael López de la Cámara, primer Teniente, segundo Ayudante y Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado de este regimiento Angel Leal de la Fuente por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Baeza, provincia de Jaén, hijo de D. Angel y de Doña Aurora, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio estudiante antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que á continuación se designan: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena; señas particulares, cicatriz en el cuello, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial cuartel de San Jerónimo, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Angel Leal de la Fuente, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza en calidad de preso, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 23 de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael López. JG—2610

**HUELVA**

D. Julió Balcázar y Romero, Capitán de Infantería, con destino en el batallón segunda reserva de Huelva, núm. 25, Juez eventual de causas de esta plaza é instructor del expediente incoado por orden de la Superior Autoridad de la región para depurar el derecho que pueda tener el carabineiro de esta Comandancia y del puesto del Moral, Benito Mingorance Villaverde, á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hace saber que resultando de dicho procedimiento: que en la tarde del día 23 de Marzo último los vecinos de isla Cristina Francisco Gómez Pérez y Francisco Columé Fernández tripulaban la canoa de pesca nombrada *Bernardino*, de la matrícula de dicha isla, cuando hallándose en mitad del río denominado Caño Franco, en dicho distrito marítimo, dicha embarcación, impelida de subito por fuerte viento huracanado, zozobró, quedando los tripulantes bajo ella, haciendo grandes esfuerzos para desembarazarse de la vela, que los había arrollado, imposibilitándose el poder nadar contra la impetuosa corriente que hacía y que por instantes los separaba de tierra, y en el momento que dichos tripulantes creían perecer, el carabineiro Benito Mingorance Villaverde, que prestaba servicios en el puesto del Moral, lugar próximo, se arrojó al agua, completamente vestido, y á nado, y tras grandes esfuerzos y reiteradas tentativas que pusieron en peligro inminente su vida por haber sido rechazado varias veces por la corriente, consiguió llevarles una cuerda, que amarrada á proa por uno de los naufragos y á tierra por dicho carabineiro, sirviéronle de apoyo, consiguiendo por medio de ella ganar tierra.

Los mencionados naufragos aseguran que por lo fatigados que estaban, si no es por la salvadora y oportuna acción y arrojó del carabineiro citado, hubieran perecido, puesto que por el lugar del hecho no había embarcación alguna para prestarles el oportuno auxilio; que cuando llegaron á tierra se sumergió la canoa, y no consiguieron salvarla; corroborando más la alteza de sentimientos dicho carabineiro la invitación que luego hizo á los naufragos para que fuesen á su casa á mudarse de ropas y á tomar alimentos.

Y usando de las facultades que me confiere la ley, cito, llamo y emplazo á todas aquellas personas que deseen presentar reclamaciones en pro ó en contra, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, plaza de igual nombre, con el fin de que

contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Huelva á 31 de Agosto de 1905.—Julio Balcázar. JG—2611

LÉRIDA

D. Valero Campos Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado destinado á este regimiento José Tarrés Puigdelivós por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, natural de San Mateo de Bages, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 621 milímetros, y cuyas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en el Castillo Principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 2 de Septiembre de 1905.—Valera Campos. JG—2602

LOGROÑO

D. Jerónimo Barrios Sierra, segundo Teniente del décimo tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta, perteneciente al mismo Cuerpo, Bautista Doyarzabal Abauz, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bautista Doyarzabal Abauz, hijo de Martín y María, natural de Maya, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Pamplona, distrito militar de Zaragoza, oficio labrador, edad veintitrés años, estado soltero, sin señas particulares en su filiación, su estatura un metro 705 milímetros, que debió presentarse á concentración el 12 de Julio del presente año en la Caja de recluta de Pamplona, para que en el término de treinta días, contados desde el de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, á presentar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Logroño á 6 de Septiembre de 1905.—Jerónimo Barrios. JG—2619

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El pago de los cupones de las obligaciones de esta Sociedad números 109 de la primera serie, 87 de la segunda, 75 de la tercera y 62 de la cuarta, vencimiento de 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde el citado día 1.º de Octubre por el Banco Hipotecario de España, á las horas de Caja de dicho establecimiento de crédito, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid 18 de Septiembre de 1905.—El Director, H. Paquet. X—2030

Altos Hornos de Vizcaya.

Pago de dividendo.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confiere el art. 37 de los estatutos, ha acordado distribuir un dividendo de veinte pesetas por acción, á cuenta de los beneficios del año en curso, quedando á cargo de la Sociedad el pago del impuesto de tres por ciento sobre utilidades y del uno por mil de timbre de negociación que cobra el Estado.

El referido dividendo se satisfará desde el día 2 de Octubre próximo en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, y en las del Banco de Castilla, en Madrid, Infantas, 31, á cambio del cupón núm. 7 de las acciones y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados establecimientos.

Bilbao 16 de Septiembre de 1905.—El Secretario del Consejo de administración, Guillermo de Ipiña. X—2031

Asociación de propietarios para riegos de Calahorra.

Situación al 30 de Junio de 1905.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Pantano.—Su coste, material y mobiliario	105.453'12
Obras nuevas.—Empleado en ampliación de cauces	41.754'89
Cartera.—150 acciones á 200 pesetas	30.000
Caja.—Existencias de hoy	409'05
	177.617'06
<b>PASIVO</b>	
Fondo de reserva.—2 por 100 de lo repartido hasta hoy	606
Obligaciones emitidas.—42 obligaciones en circulación, á 250 pesetas	10.500
Pérdidas y ganancias.—Saldo del año anterior	12.103'48
Ganancia del año actual	4.407'58
Capital.—750 acciones á 200 pesetas	150.000
	177.617'06

Calahorra 30 de Junio de 1905.—El Gerente, Ramón Barrero.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Mateo y Oñón. X—2035

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 18 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 18.	Día 18.
<b>Deuda perpetua al 4 % interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	79,65	79,40 y 55
Idem E, de 25.000 id. id.	79,65	79,60
Idem D, de 12.500 id. id.	79,65	79,65 y 60
Idem C, de 5.000 id. id.	79,75	79,80-85 y 90
Idem B, de 2.500 ptas. nominales	79,75	79,80 y 90
Idem A, de 500 id. id.	79,75	79,80-85 y 90
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.	79,80	79,85 y 90
En diferentes series	79,75	79,60-90 y 85
<b>Deuda al 5 % amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	98,85	98,80
Idem E, de 25.000 id. id.	98,85	98,85
Idem D, de 12.500 id. id.	98,85	98,85

Serie C, de 5.000 id. id.	98,85	98,85 y 90
Idem B, de 2.500 id. id.	98,85	98,85
Idem A, de 500 id. id.	98,85	98,85-90 y 95
En diferentes series	98,85	98,85 y 90
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Banco de España, acciones	430%	430,50
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem	195,50	209%
Banco Hipotecario de España, idem	103%	103%
Idem id. id., cédulas al 4 % / 500 ptas		
Idem id. id., idem al 4 % / 100 id.		
Banco de Castilla, acciones		
Banco Hispano-Americano, idem		
Banco Español de Crédito, idem	103%	103%
<b>Resumen general de pesetas nominales negociadas.</b>		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior		737.100
Idem id. al 5 por 100 amortizable		201.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100		141.000
Acciones del Banco de España		15.000
Idem del Banco Hipotecario de España		12.500
Idem del Banco Hispano-Americano		6.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos		0.000
<b>Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.</b>		
Paris, á la vista	131'25	Londres, á la vista
		92'96

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 18 de Septiembre de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.		
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche	706,65	10.1	9.0	8.1	87	SO.....	Calma.....	Muy nuboso.	
3 de la mañana	706,42	9.6	8.8	8.0	90	SO.....	Brisa.....	Cubierto.	
9 de la mañana	707,05	12.0	10.6	8.9	85	O.....	Idem.....	Lluvioso.	
12 del día	707,00	15.4	12.6	9.4	73	SO.....	Idem.....	Cubierto.	
3 de la tarde	706,69	17.7	13.3	9.1	60	SO.....	Idem.....	Idem.	
9 de la tarde	706,69	14.9	11.5	8.4	66	O.....	Idem.....	Idem.	
9 de la noche	706,99	12.4	9.8	6.6	73	SO.....	Viento.....	Nuboso.	
Temperatura máxima del aire á la sombra				19,3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)				270
Idem mínima				9,4	Oscilación barométrica idem (milímetros)				0,35
Diferencia				9,9	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche				- 0,4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra				22,2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)				2,33
Idem id. dentro de una esfera de cristal				55,5	Sol completamente despejado				3 h 20 m
Diferencia				33,3	Sol entrecubierto por nubes ó vapores				1 h 4 m
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable				27,5	Total de insolación durante el día				4 h 24 m
Idem mínima idem				8,6					
Diferencia				18,9					

Datos meteorológicos del día 18 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

EGUALDADRE	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	Aº y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris	762.9	- 6.8	ENE	Brisa lig.	Nuboso	10.2	8.8	+ 1.4	19.0	10.0		
Clermont	750.1	- 15.8	NO	Calma	Casi desp.	14.2	13.8	+ 4.3	21.0	11.0	1	
Valencia	765.5	14.2	E	Brisa	Nuboso	9.8	8.2	- 2.8	17.0	8.0		Picada.
Gris-Nez	762.8	- 4.9	NE	Idem lig.	Cubierto	13.2	12.6	+ 2.6	19.0	12.0		Tranquila.
Saint Mathieu	759.5	- 2.6	ESE	Brisa	Idem	14.2	13.0	+ 1.0	27.0	15.0	8	Idem.
Isla d'Aix	761.9	- 0.1	SSO	Calma	Idem	12.3	15.0	+ 2.3	26.0	15.0		Idem.
Biarritz	762.1		SSE	Brisa lig.	Idem	17.9	14.8		24.0	13.0		Idem.
San Sebastián	762.2		NO	Calma	Idem	17.8	14.2		23.0	13.0		
Bilbao	762.2											
Oviedo												
Coruña												
Pontevedra												
Vigo												
Oporto												
Lisboa	767.0	+ 3.2	NNO	Brisa fte	Despejado	16.7	14.1	+ 1.1	18.0	4.0		Oleaje.
Horta												
Angra												
Punta Delgada												
Laguna												
Funchal	768.07		NE	Brisa	Casi desp.	11.9	15.1		22.0	3.0		Agitada.
Lagos												
Ayamonte												
Huelva	766.8	+ 6.2	NO	Calma	Idem	19.0	15.8	+ 2.9	25.0	12.0		
Sta. Cruz Tenerife												
San Fernando												
Tarifa	766.5	+ 2.4	NO	Brisa lig.	Despejado	20.6	18.0	- 1.8				Tranquila.
Sevilla	766.5		NO	Calma	Idem	19.2	15.0		23.0	12.0		
Córdoba	765.9	+ 1.5	SO	Brisa	Nuboso	19.0	14.6	+ 3.8	21.0	11.0		
Jaen	766.3		NO	Calma		15.2	11.4		21.0	10.0		
Granada	764.7				Despejado	15.6	13.2		20.0	5.0		
Murcia												
Badajoz	764.9		NO	Brisa lig.	Nuboso	17.5	15.0		21.0	12.0		
Ciudad Real	763.0	+ 1.1	O	Calma	Lluvioso	10.7	9.9	- 0.1	20.0	7.0		
Albacete	764.4	+ 0.3	O	Brisa fte	Nuboso	13.9	10.7	- 1.2	21.0	8.0		
Cuenca												
Madrid	764.1	+ 0.1	O	Brisa	Lluvioso	12.0	10.6	- 0.6	18.0	9.0	1	
Guadalajara	753.7	- 0.4	SO	Calma	Cubierto	10.6	9.8	- 1.6	18.0	9.0		
El Escorial	762.3	- 0.7	O	Brisa lig.	Idem	11.2	9.4	+ 1.6	15.0	7.0		
Avila												
Segovia	762.8	+ 2.5	SO	Calma	Lluvioso	10.4	9.0	- 0.6	16.0	8.0	1	
Salamanca												
Valladolid	761.8		SSO	Brisa	Idem	10.8	10.4		15.0	7.0	2	
Soria	761.9	+ 0.3	SO	Calma	M. nuboso	10.7	9.6	- 1.3	15.0	8.0	5	
Burgos												
León	764.9		O	Idem	Cubierto	14.6	13.0		15.0	12.0	12	
Orense												
Santiago												
Huesca	760.8		SSO	Idem	Nuboso	16.2	11.2		23.0	12.0	4	
Zaragoza	761.8		SO	Brisa lig.	Idem	18.2	14.9		24.0	12.0		
Teruel	762.3		S	Calma	Casi desp.	12.3	10.1		20.0	6.0		
Barcelona	759.9		NO	Brisa	Despejado	22.0	17.0		23.0	17.0	7	Idem.
Mahón	761.6		SO	Idem lig.	Nuboso	27.4	23.6		23.0	22.0		
Palma	761.5		O	Calma	Idem	25.0	21.4		29.0	22.0		Idem.
Valencia	762.1	- 0.5	O	Idem	Idem	27.0	16.6	+ 7.2	24.0	12.0		
Alicante	763.5	+ 5.0	ONO	Brisa fte	Idem	22.4	19.0	- 3.6	23.0	18.0		Idem.
Almería												
Málaga												
Melilla												
Orán	764.5		SSE	Calma	Casi desp.	18.6						
Argel	763.7		NO									

# PARTE NO OFICIAL

## INGRESO EN LA TABACALERA

Preparación para las muy próximas oposiciones, por empleados de la Dirección y D. M. Lucini, Profesor mercantil y Oficial del Banco de España.

**14.—HUERTAS.—14**

Instituto Caligráfico Mercantil  
Valliciego.

**Ballesta, 7.—Madrid.**

Preparación para las próximas oposiciones a la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

## ACADEMIA DE MAZAS

VALVERDE, 22 (TODA LA CASA).—MADRID

Ingenieros de Caminos, Minas, Industriales y Arquitectos; internos, medio internos y externos. Preparación por secciones para ingresar en cada Escuela.

Internado para 25 alumnos en condiciones excepcionales, con la garantía de la vigilancia permanente del mismo Director. En la preparación de Caminos, única en la que se dan notas, ha obtenido esta Academia los tres únicos Sobresalientes que ha habido en alumnos libres. Los señores Pérez, Roda y Fritsch han sido los que han obtenido tan honrosa calificación. La correspondencia al Director.

## COLEGIO DE SANTA TERESA

Primera y segunda enseñanza.  
Preparación para carreras especiales. Internos, externos y medio pensionistas.

DIRIGIDO POR UN SACERDOTE  
**FERNANDO VI, 19.—MADRID**

## ACADEMIA TÉCNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

**Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreteras militares,** en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pídanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR  
PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**D. Enrique Tudor,** inventor del conocido acumulador TUDOR

FABRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro-lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida a las placas por medio de procedimientos mecánicos.

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvías eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.

Pídanse presupuestos a la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID

**Aviso importante.**—Se advierte que esta Sociedad es la **UNICA AUTORIZADA** por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los **ACUMULADORES TUDOR** en España y sus colonias.

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza

## DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros  
CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.

Pídanse anuarios y reglamentos,  
La Correspondencia al Director.

## Academia Politécnica Industrial

Ingenieros, Carreras militares, Portos mecánicos, electricistas y aparejadores. Enseñanza garantizada. **Internado** en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo a higiene.

San Mateo, 2 (esquina a Fuencarral), Madrid.

NOTA. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, a cargo de seis Doctores.

## COLEGIO LEÓN XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próximo a la de Ayala)

Higiénico local exprofeso para internos y externos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

## LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

# LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

## ACADEMIA OCON

Preparatoria para el ingreso en el CUERPO DE CORREOS

Director:

D. Serafín Ocón, Oficial de la Dirección general.

65 plazas en la última convocatoria.

Pídanse reglamentos.

La correspondencia a su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

## LEGISLACIÓN DE LOS DELITOS

### DE Contrabando y Defraudación

Compilada por J. García Aguiló, Abogado del Estado. Dos pesetas, un volumen en 8.º de 308 páginas. De venta en Cádiz, librerías de Ibañez y de Morillas, y en Sevilla, librería de Fe.

## LA SOCIEDAD

### UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas **reglamentarias**, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas *Flobert* para salón, y toda clase de accesorios y artículos **no tarifados** propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, **Villanueva, 11, Hotel, Madrid.**

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS, MADRID

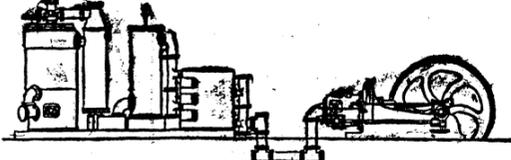
NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de **Unión Española de explosivos.**

## Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos

Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos. Turbinas y Material mecánico.  
**Sociedad Española DERLIKON**  
PRINCIPE, 30.—MADRID

## SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

## COLEGIO CAPTIER

DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES

SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pídanse prospectos al Director.

## ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO  
INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 a 12 y de 4 a 7.

## COLEGIO DE LOS PP. DOMINICOS

De Santa María de Nieva (Segovia).

Primera y segunda enseñanza y clases de adorno.  
Pensión anual de internos: 500 pesetas.

Pídanse reglamento al Reverendo Padre Secretario del Colegio.

## SANTOS DEL DÍA

San Jenaro, obispo, y San Rodrigo, abad.

## ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El primer reserva.—Los pícaros celos.—El alma del pueblo. El perro chico.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La Czarina Bohemios.—El barbero de Sevilla.—El trébol y La pitanza.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3/4.—El maestro de obras.—Las estrellas.—La cuna (reprise).—La peseta enferma!!

COMICO.—A las 8 y 1/2.—La corria de toros.—La reina del couplet.—El túnel (reprise).—El arte de ser bonita.

MARTIN.—A las 8 y 1/2.—Viva mi niña. Los granujas.—La tirana.—El caballo de batalla.

PRICE.—A las 9.—El Registro de la Policía.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid».  
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.

## ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL  
POR EL

## MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HAGEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS